



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS
DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 50-1-1958

Suscripciones.—Capital,
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1962

Miércoles 16 de mayo

Número 112

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

Requisitoria

D. Manuel Mateos Santamaria,
Juez Municipal número uno
y su partido,

Por la presente que se expide en méritos del juicio de faltas número 19 del año 1962, sobre hurto, se cite a María Dolores Lara Cabezas, de 21 años de edad, soltera, oficio camarera, hija de Eudoso y de Concepción, natural de Valladolid, cuyo domicilio se ignora, para que dentro del término de diez días contados desde el siguiente en el que esta requisitoria aparezca inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca ante este Juzgado Municipal número uno sito en el Palacio de la Audiencia, para cumplir veinte días de arresto menor que la fueron impuestos en el juicio anteriormente referido.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial que, tan pronto tengan conocimiento del paradero de mencionada condenada María Dolores Lara Cabezas, procedan a su captura con las seguridades convenientes y la trasladen e ingresen en la prisión provincial de esta capital a disposición de este Juzgado.

Dado en Burgos a diez de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, Manuel Mateos Santamaria.—El Secretario, P. H., V. Azofra.

Miranda de Ebro

D. José María Romera Martínez,
Juez de primera Instancia de
la ciudad de Miranda de Ebro
y su partido,

Hago saber: Que en providencia dictada en el día de la fecha en procedimiento de apremio seguido en autos ejecutivos tramitados en este Juzgado, a instancia de D. Juan Carbonell Codina, como representante legal de la Compañía General de Jamones y Conservas, S. L., en esta ciudad, contra D. Francisco Arandia Aguinaco, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, se acordó sacar a pública subasta por término de veinte días, la lonja que a continuación se describe:

«La lonja de la planta baja de la casa número seis, de la calle de Clavel, en esta ciudad de Miranda, cuya lonja es la de la izquierda entrando a dicha casa de unos veintiséis metros cuadrados aproximadamente, que linda derecha entrando lonja de la misma casa, hoy de D. Jesús Bermeo, trasera con el patio de D. Pablo Angulo, por la izquierda con el portal de la casa referida, número seis y frontis, calle de su situación del Clavel, tasada pericialmente dicha lonja en cuarenta mil pesetas 40.000.»

El valor expresado de cuarenta mil pesetas, es el que servirá de tipo para el remate que habrá lugar para en la sala audiencia de este Juzgado, el día quince de junio próximo a la hora de doce, previniendo a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos

terceras partes del avalúo, debiendo consignar previamente sobre la mesa del juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por cien efectivo del valor fijado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que no existen títulos de propiedad de la lonja objeto de subasta.

Dado en Miranda de Ebro, a siete de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, José María Romera.—El Secretario, Alfonso Alvarez.

1755.—D-194,15

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación de Industria de Burgos

Servicio de electricidad

Resolución por la que se autoriza a las Empresas «Electro Harinera» y «Martínez Aduriz, S. L.» las tarifas siguientes:

De acuerdo con la Orden del Ministerio de Industria, de fecha 16 de marzo de 1962, («Boletín Oficial del Estado» número 93, de 18 de abril de 1962), y normas vigentes en la materia, así como las dictadas por la Dirección General de Industria, esta Delegación hace pública la resolución por la que se autoriza a las Empresas «Electro Harinera» y «Martínez Aduriz, S. L.», las tarifas que asimismo se detallan, las cuales se aplicarán a partir de los suministros del mes de abril corriente, y que son como sigue:

TARIFA PRIMERA**Alumbrado a tanto alzado con servicio de sol a sol**

(Importe mensual)

	Pesetas
Lámpara de 15 vatios, importe Empresa ..	7,90
Lámpara de 25 vatios	11,05
Lámpara de 40 vatios	15,75
Lámpara de 60 vatios	18,90

TARIFA 2.ª**Alumbrado a tanto alzado con servicio permanente**

(Importe mensual)

Lámpara de 15 vatios, importe Empresa ..	9,45
Lámpara de 25 vatios	13,25
Lámpara de 40 vatios	18,90
Lámpara de 60 vatios	22,70

TARIFA 3.ª**Alumbrado público**

Se registrá mediante contrato con el Ayuntamiento y como máximo, será la que se especifica en la Tarifa 1.ª.

Si el suministro se realizase por contador, el importe será de 1,20 (una peseta veinte céntimos) el Kwh.

TARIFA 4.ª**Alumbrado por contador y servicio de sol a sol permanente****Contador de 5 amperios**

(Importe mensual)

	Pesetas
9 Kwh. o menos de 9, importe empresa..	18,00
10 Kwh.	21,10
11 Kwh.	24,20
12 Kwh.	27,30
Cada Kwh. más hasta 25 al mes, importe empresa	2,00
Cada Kwh. más hasta 50 al mes	1,70
Cada Kwh. más por encima de 50 al mes..	1,20

Contador de 10 amperios

18 Kwh. o menos de 18, importe empresa.	36,00
19 Kwh.	39,10
20 Kwh.	42,20
21 Kwh.	45,30

	Pesetas
22 Kwh.	48,40
23 Kwh.	51,50
24 Kwh.	54,60
Cada Kwh. más hasta 50	2,00
Cada Kwh. más hasta 100	1,70
Cada Kwh. más por encima de 100	1,20

Contador de 15 amperios

Hasta 27 Kwh. importe empresa	54,00
Cada Kwh. más hasta 36 al mes	3,10
Cada Kwh. más hasta 75	2,00
Cada Kwh. más hasta 150	1,70
Cada Kwh. más por encima de 150.	1,20

Se considerarán como consumo de alumbrado los 25, 50 o 75 Kwh. primeros consumidos en el mes, de acuerdo con la potencia del contador instalado, 5, 10 o 15 amperios.

TARIFA 5.ª**Usos Industriales**

Base fija de 31,50 pesetas al mes por cada C. V. o fracción de potencia instalada, con un derecho a consumo de 30 Kwh. al mes por C. V. o fracción.

Exceso de consumo a 0,65 pesetas cada Kwh.

Si existiera energía reactiva, se aplicarán los siguientes factores en la facturación:

Factor de potencia	Factor a aplicar sobre el consumo de Kwh. y no sobre la base fija mensual
0,85	1,00
0,75 a 0,85	1,03
0,70 a 0,75	1,10
0,65 a 0,70	1,17
0,60 a 0,65	1,25
0,55 a 0,60	1,33
Inferiores a 0,55	1,38

Dichos importes irán recargados para la Empresa «Electro Harinera», con un 20 por 100 (veinte por ciento) y para la Empresa «Martínez Aduariz, S. L.», con un 10 por 100 (diez por ciento), cualquiera que sea la tarifa a aplicar, incluso en los mínimos de consumo. Este recargo lo es por el concepto de OFILE. — Igualmente a las tarifas debe sumarse el importe de los impuestos en vigor y el alquiler de contador y limitador si lo tuviera.

Las tarifas anteriores entrarán en vigor para el consumo del mes de abril del año actual.

Burgos, 8 de mayo de 1962. — El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

**DIRECCION GENERAL DEL TESORO, DEUDA
PUBLICA Y CLASES PASIVAS**

Ordenación de pagos

Indices números, 30 y 24 de Actualización

Número 9. Teófila Fernández Bernardo. M. Civil.

15. Isaac Pérez García. Jubilados.

2. Irene Elvira Martín Lostau. M. Civil.

5. Ricardo Gutiérrez del Hoyo. Jubilados.

6. Antonio de la Mata Miguel. Idem.

7. Julián Muñoz Carco. Idem

79. Tomás Castillo Barrón. M. Militar.

80. Teófilo García Alvarez. Idem.

81. Carmen del Olmo Martínez. Idem.

82. María Pilar Castrillo Fernández. Idem.

83. María Cruz Villazán Villazán. Idem.

77. Francisco Pérez Camarero. Retirados.

78. Gabino del Val Zumel. Idem.

79. Victoriano Aparicio Montes. Idem.

80. Justo Martín Casarejos. Idem.

81. Angel Valderrama Valdivielso. Idem.

82. Juan Nogales López. Id.

83. Tomás Alonso Ahedo. Idem.

Burgos, 9 de mayo de 1962.
El Encargado del Negociado,
Manuel Muriñigo Gallego.

Ayuntamiento de Cornudilla

De conformidad con el Procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º, de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955) las cuentas generales

de Presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1961, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cornudilla, 7 de mayo de 1962.—El Alcalde, Anselmo Velasco.

**Ayudantía Militar de Marina
de Marín**

Relación filiada de los inscriptos de Marina de este Distrito, nacidos en el año de 1943, en la provincia de Burgos, alistados para el reemplazo de 1963, de Marina, que deberán ser excluidos del alistamiento para el servicio del Ejército, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada:

Núm. 208, José María Samaniego, hijo de Carlos y María José, natural de Burgos.

Núm. 273, Manuel Forero García, hijo de Manuel y Mercedes, natural de Burgos.

Marín, 30 de abril de 1962.—
El Ayudante Militar de Marina,
José Martínez Méndez.

**Ayuntamiento de Olmos de la
Picaza**

Don José Delgado López, Secretario del Ayuntamiento de Olmos de la Picaza,

Certifico: Que el borrador

del acta de la sesión extraordinaria de toma de posesión del nuevo Alcalde, de este Ayuntamiento, literalmente, dice así:

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Olmos de la Picaza, a las diecisiete horas del día 17 de abril de 1962, se reúne la Corporación municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Emiliano García Díez y sistidos de mí, el infrascrito Secretario.

Abierto el acto, el Sr. Alcalde manifestó que el objeto de la sesión extraordinaria que se celebraba era, como ya se indicaba en la convocatoria, el de proceder al relevo de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, dando posesión de dicho cargo a don Félix García González presente también al acto. El Presidente, después de agradecer vivamente a la Corporación municipal la ayuda prestada al municipio y a él mismo, facilitándole el desempeño de su cometido, con el entusiasmo y rectitud que había visto siempre en cada Concejal, rogó que siguieran ayudando del mismo modo al Alcalde que iba a tomar posesión en este acto, con lo cual ayudarían notoriamente al engrandecimiento y bienestar del municipio y, por ende, a España.

A continuación el nuevo Alcalde prestó el juramento reglamentario que exige la Ley de Régimen Local diciendo: Juro lealtad y acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás leyes fundamentales del Reino, servir fielmente a España, guardar al Jefe del Estado, obedecer y fomentar los intereses del Municipio, mantener su competencia y ajustar mi conducta a la dignidad del cargo, contestando el Sr. García Díez: Si así lo haceis, Dios y España os lo premien, y si no os lo demanden

Seguidamente hizo entrega el Alcalde saliente de las insignias propias del cargo, declarando posesionado de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento a don Félix García González.

Finalmente y cumplido el objeto de la sesión, la Presidencia dio ésta por finalizada, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico. Siguen las firmas.—Rubrica do por todos.—Hay sello en tinta que dice: Ayuntamiento de Olmos de la Picaza (Burgos).

Es copia exacta del original a que me refiero.

Y para que conste y surta sus efectos, expido la presente, que visa el Sr. Alcalde en Olmos de la Picaza, a 2 de mayo de 1962.—El Secretario, Julio Delgado.—V.º B.º.—El Alcalde, Félix García.

Ayuntamiento de Villadiego

Este Ayuntamiento, en sesión del día 7 del actual, adoptó el acuerdo de comprometerse a facilitar a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, hasta un máximo de 500 metros cúbicos de piedra para que por dicho organismo se bachee la carretera de Saldaña a Masa, en el tramo Villadiego-Villamayor de Treviño, situándola al pie de cargue.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que durante el plazo de quince días hábiles se admitirán reclamaciones.

Villadiego, a 30 de abril de 1962.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Quintanavides

Aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza fiscal número 16 y sus correspondientes tarifas, sobre tránsito de ganados por vías públicas, y en cuanto dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen

Local, se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales podrá ser examinada y se admitirán las reclamaciones que por los interesados legítimos puedan presentarse.

Quintanavides, 11 de mayo de 1962.—El Alcalde, José Sáiz.

Ayuntamiento de Revilla Vallejera

El Ayuntamiento que presido, en sesión del día 1 del mes de mayo, entre otros, tomó el acuerdo de hacer un acotado de caza o vedado, en su caso, de los bienes de propios de este Ayuntamiento (monte denominado El Robledal).

Lo se hace público, por el plazo de quince días, al objeto de reclamaciones posibles.

Revilla Vallejera, 10 de mayo de 1962.—El Alcalde, Segundo Mozos.

Ayuntamiento de Peñaranda de Duero

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º, de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955) las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal,

con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1961, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Peñaranda de Duero, 7 de mayo de 1962.—El Alcalde, Amancio Sanz.

ANUNCIOS PARTICULARES

Junta administrativa de Para Anuncio de subasta

El próximo día de la Ascensión, 31 de mayo del corriente año, se celebrará a las once de la mañana, la subasta de quince robles maderables, sitos en el Vallejo de esta Entidad, una vez que transcurrido el plazo de exposición al público del Pliego de condiciones sin reclamación alguna. La admisión de pliegos terminará en el momento mismo de la subasta.

Para de Espinosa de los Monteros, 8 de mayo de 1962.—El Presidente de la Junta, Bernabé Fernández.

1.750.—D-55'10

DE DIEGO

HABILITACION DE CLASES PASIVAS
GESTORIA ADMINISTRATIVA

Apodera AYUNTAMIENTOS y JUNTAS, COMERCIANTES
E INDUSTRIALES.

Gestiona, informa, tramita.

Confíenos sus asuntos en las Oficinas públicas.

Nómbrenos su Habilitado.

Habilitado: SATURNINO DE DIEGO ESCUDERO

Plaza de José Antonio, 3.—Teléfono 4960.—BURGOS